

Ficha País

INDIA

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

Existen 2 posibilidades: 1) Intern Visa, si el joven Vives ha terminado sus estudios en los 2 años anteriores a la solicitud de este visado y 2) en el resto de casos, el joven Vives deberá entrar en India con un visado de trabajo, que supone el pago de impuestos en India.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

INTERN VISA

Requisitos a cumplir:

- Realización de prácticas en empresas indias, Instituciones Educativas y ONGs.
- El límite de duración máximo es un año.
- El visado de prácticas se concederá a un máximo de 50 personas por año para cada Embajada india en el exterior. Este límite se puede incrementar a 100 por año para los países donde la Población de Origen Indio es superior a 1 millón (en España es de 57.000 personas por lo que nos aplicaría el límite de 50).
- El visado de prácticas se concederá inmediatamente después de la finalización de los estudios, pero el intervalo entre la finalización de los estudios y el comienzo de las prácticas no debe ser superior a dos años.
- El visado sólo se concederá sobre la base de una carta de la empresa india / institución educativa / ONG que promueva el programa de prácticas en la que se indique claramente el período de prácticas.
- La remuneración mínima debe ser de 7,80 lakhs por año (9.200 euros al tipo de cambio actual).
- Hay sectores excluidos: defensa, telecomunicaciones, tecnologías espaciales, proyectos de construcción/infraestructura estratégica, minería, aviación civil, exploración de petróleo y gas natural, agencias de seguridad privada, derechos humanos, energía nuclear, cuestiones medioambientales y presas.
- Registro obligatorio en la FRRO / FRO correspondiente en un plazo de 14 días desde la llegada a India si la estancia continua es de más de 180 días.
- La empresa india deberá emitir un compromiso escrito garantizando la salida del joven del país al finalizar las prácticas.
- Bajo ninguna circunstancia se permitirá al extranjero aceptar un empleo en India inmediatamente después de la finalización del programa de prácticas.
- La retribución estará sujeta a la regulación del impuesto sobre la renta de India.
- El coste de la visa es igual al de la de estudiante: 89,69€.

EMPLOYMENT VISA

Requisitos a cumplir: contrato de trabajo local

Documentación necesaria:

- Un original del contrato de trabajo local redactado en inglés entre la empresa de acogida en la India y el JOVEN VIVES. Este contrato, cuyo original será conservado por la Embajada de la India en Madrid, deberá indicar la siguiente información
 - El puesto de trabajo desempeñado (es preferible utilizar, si es posible, un título que justifique una verdadera especialización, como "Ingeniero de Calidad" o "Gestor de Proyectos - Transferencia de Tecnología" y evitar utilizar términos genéricos como "Informática" o "Ventas");
 - La duración del contrato;
 - Una declaración en la que se indique que este contrato se validará siempre que el joven VIVES obtenga un visado de trabajo;
 - El salario. El contrato de trabajo local no debe especificar dónde se pagará el salario después de impuestos. A título informativo, la remuneración mínima anual legal (excluida la compensación no imponible) para los trabajadores extranjeros en la India está fijada en 25.000 USD.
 - Confirmación de los impuestos que se deberán pagar en India.
- Una copia del documento de registro de la empresa de acogida en India en el Registro de Empresas, llamado *Certificate of Incorporation*.
- Pasaporte con una validez mínima de 6 meses (o con la validez solicitada, si es mayor) y con al menos 2 páginas en blanco para el visado y una copia del mismo.
- Dos fotografías que se ajusten a las normas del Gobierno indio según las especificaciones mencionadas en la siguiente página web: <https://visa.vfsglobal.com/one-pager/india/spain/english/visa-information/>
- Un formulario de solicitud de visado del Gobierno indio debidamente cumplimentado en línea y firmado en las páginas 1 y 2 (enlace del formulario en línea: <https://indianvisaonline.gov.in/visa/index.html>). El solicitante deberá imprimirlo, adjuntar su foto de carné y firmar el formulario. Es imprescindible rellenar el formulario al menos 24 horas antes de presentar la solicitud a VFS Global.
- La declaración del solicitante que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.vfsglobal.com/india/spain/pdf/F-OPS-FORM-APPLICANT-DECLARATION-EN01.pdf>
- El formulario adicional para solicitud de visado de empleo que se encuentra en: https://www.vfsglobal.com/india/spain/pdf/F-OPS-FORM-EMPLOYMENT-ADDITIONAL_EN-03.pdf En caso de que no pague nada desde la entidad de acogida en India, deberá indicarse en este formulario que el salario se pagará íntegramente en España.
- Un currículum vitae en inglés.
- La copia de los diplomas y/o certificados profesionales como prueba de la experiencia profesional.

Duración y coste del visado: Tasa de VFS (19,69€) + Tasa ICWF del Gobierno de la India (+3€) + tasa para visado de empleo con validez hasta 6 meses (+100€) o con validez hasta un año (+167€). El total ascendería a 122,69€ para una duración de 6 meses y a 189,69€

para una duración de 12 meses. La duración del visado puede ser de hasta 12 meses ampliables a otros 12.

Forma y lugar de solicitud del visado: Aquí se puede encontrar una guía para cumplimentar la solicitud online: https://visa.vfsglobal.com/one-pager/india/spain/english/visa-information/pdf/F-OPS-USER-GUIDE_ES-06.pdf

Una vez se dispone del formulario de solicitud y del resto de documentos necesarios se deberá solicitar una cita para entregarlos en uno de los centros de VFS en Madrid o Barcelona de 9:00 a 13:00, en el siguiente enlace: <https://services.vfsglobal.com/esp/en/ind/book-an-appointment>

Trámites a completar después de llegar a India:

En los 14 días siguientes a su llegada a la India, los jóvenes VIVES deberán inscribirse en FRRO (Foreigner Regional Registration Office) en su página web : <https://indianfro.gov.in/eservices/home.jsp> y obtener un certificado de registro de visado.

Para inscribirse en el FRRO, el joven VIVES deberá entregar los siguientes documentos en la oficina FRRO correspondiente:

- Un formulario de inscripción de la India rellenado en inglés en la siguiente página web: <https://indianfro.gov.in/eservices/home.jsp>.
- Una fotografía de carnet en formato Jpeg cuyo tamaño cumpla con las especificaciones del gobierno indio: <https://indianfro.gov.in/eservices/home.jsp>.
- Su pasaporte original, con una validez mínima de seis meses (o del periodo requerido, si éste es mayor) y que contenga al menos tres páginas en blanco, así como una copia de dicho pasaporte (las páginas de identificación del pasaporte, la página que contiene el visado de residencia vigente para la India y la página que contiene el sello de llegada de las autoridades de inmigración indias).
- Una copia del contrato de trabajo local.
- Prueba de residencia, es decir, una copia del contrato de alquiler (Contrato de arrendamiento/contrato de alquiler/contrato de permiso y licencia), válida y notariada, acompañada de un Formulario-C obtenido en línea a través de : <https://indianfro.gov.in/frro/FormC> o una copia de un Formulario-C (Informe de llegada de un extranjero a un hotel) emitido por el hotel en el que se aloja. Esta prueba de residencia debe ir siempre acompañada de un control policial. (El "Formulario - C" proporcionado por el hotel ya está comprobado por la policía). En caso de cambio de domicilio, el joven VIVES deberá volver a inscribirse en el FRRO a través de la sección "Cambio de domicilio" de la página web, en un plazo de ocho semanas desde la fecha del contrato.
- Una carta de solicitud, que debe ser completada en inglés en papel con membrete por la empresa de acogida del joven VIVES en la India, sellado y firmado por un firmante autorizado que debe ser un ciudadano indio.
- Una carta de compromiso dirigida a la FRRO que debe estar escrita en inglés en el papel con membrete de la empresa de acogida del joven VIVES en la India, sellada y firmada por un firmante autorizado que debe ser de nacionalidad india.
- Declaraciones de impuestos, a saber, Certificados de Ingresos Mensuales y un Certificado de Ingresos Anuales con carácter provisional para el final del año fiscal en curso (del 1 de abril al 31 de marzo), así como una copia del Compromiso de Pago de Impuestos sobre la Renta elaborado por la empresa de acogida del joven VIVES.

- Una copia de la tarjeta del Número de Cuenta Permanente (PAN) del firmante autorizado de la empresa de acogida en la India.
- Algunas FRRO también pueden solicitar una copia de un certificado de protección de la seguridad social si el joven VIVES no contribuye localmente al *Employees' Provident Fund (EPF)*. En el caso de que el participante cotice al *Employees' Provident Fund (EPF)*, deberá presentar un formulario 3A.
- En el caso de que un joven Vives haya ejercido previamente una actividad remunerada en la India durante el año fiscal anterior, deberá aportar una copia de la Declaración de la Renta y del Formulario 16 del año fiscal anterior.
- Una copia de la tarjeta de número de cuenta permanente (PAN) del joven VIVES o una prueba de la solicitud de la tarjeta.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Los requisitos que aplicarían serían los mismos que en el caso de nacionales españoles.

4. DURACION

En ambos casos, el periodo de duración del visado es de hasta 12 meses, ampliable en 12 meses adicionales.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

Después de los primeros 12 meses es posible prorrogar la asignación por otros 12 meses, con la misma empresa local de acogida ante la FRRO en India.

Documentos necesarios

- Un formulario de inscripción en la India, que debe ser completado en inglés en la siguiente página web: <https://indianfro.gov.in/eservices/home.jsp>.
- Una fotografía de carnet en formato Jpeg cuyo tamaño cumpla con las especificaciones del gobierno indio (3,5 cm x 4,5 cm o 3,5 cm x 3,5 cm: <https://indianfro.gov.in/eservices/home.jsp>).
- Su pasaporte original, con una validez mínima de seis meses (o del periodo requerido, si éste es mayor) y que contenga al menos tres páginas en blanco, así como una copia de dicho pasaporte (las páginas de identificación del pasaporte, la página que contiene el visado de residencia vigente para la India y la página que contiene el sello de llegada de las autoridades de inmigración indias).
- Prueba de residencia, es decir, una copia del contrato de alquiler (Contrato de arrendamiento/contrato de alquiler/contrato de permiso y licencia), válida y notariada, acompañada de un Formulario-C obtenido en línea a través de : <https://indianfro.gov.in/frro/FormC> o una copia de un Formulario-C (Informe de llegada de un extranjero a un hotel) emitido por el hotel en el que se aloja el joven VIVES. Esta prueba de residencia debe ir siempre acompañada de un control

policial. La duración del contrato de alojamiento debe ser la misma que la del contrato prorrogado. En caso de cambio de dirección, el joven Vives debe volver a inscribirse en el FRRO a través de la sección "Cambio de dirección" de la página web, en un plazo de ocho semanas a partir de la fecha del contrato.

- El original y una copia del documento de inscripción inicial en el FRRO (Formulario-A).
- Una carta de solicitud, que debe ser completada en inglés en papel con membrete por la empresa de acogida del joven VIVES en la India, sellado y firmado por un firmante autorizado que debe ser un ciudadano indio.
- Una carta de compromiso dirigida a la FRRO que debe estar escrita en inglés en el papel con membrete de la empresa de acogida del joven VIVES en la India, sellada y firmada por un firmante autorizado que debe ser de nacionalidad india.
- Tasa de renovación del visado.
- Una copia del contrato de trabajo local
- Declaraciones de impuestos: copias de las Declaraciones de Impuestos sobre la Renta ITNS 281 utilizadas para el pago del Impuesto sobre la Renta al inicio del año fiscal en curso, Certificados de Ingresos Mensuales y un Certificado de Ingresos Anuales con carácter provisional para el año fiscal en curso (del 1 de abril al 31 de marzo), así como una copia de la Declaración de Impuestos sobre la Renta y el Formulario 16 del año fiscal anterior.
- Algunas FRRO también pueden solicitar una copia de un certificado de protección de la seguridad social si el joven VIVES no contribuye localmente al *Employees' Provident Fund (EPF)*. En el caso de que el participante en el I.V.E. cotice al *Employees' Provident Fund (EPF)*, deberá presentar un formulario 3A.
- En el caso de que un participante en el V.I.E. haya ejercido previamente una actividad remunerada en la India durante el año fiscal anterior, deberá aportar una copia de la Declaración de la Renta y del Formulario 16 del año fiscal anterior.
- Una copia de la tarjeta de número de cuenta permanente (PAN) del joven VIVES o una prueba de la solicitud de la tarjeta.
- Una copia de la tarjeta de Número de Cuenta Permanente (PAN) del firmante autorizado para la empresa de acogida del joven VIVES en India.

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial de España en Nueva Delhi:

48, Hanuman Road; 2nd floor
Connaught Place
Nueva Delhi - 110001
Teléfono: +91 11 43587912/13/14/15
Correo electrónico: nuevadelhi@comercio.mineco.es

Datos de contacto de la Oficina Comercial de España en Mumbai:

One Indiabulls Center - Tower 2, Wing B, 7th Floor, Unit 703
Jupiter Mills Compound, Senapati Bapat Marg Lower Parel
Mumbai, 400013
Teléfono: + 91 22 6740 6800
Correo electrónico: mumbai@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.